



000110 BIS

UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

ACUERDO NÚMERO DE 2007

(10 OCT 2007)

"Por medio del cual se modifica el artículo 5° del Acuerdo No. 005 de 2005"

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
En uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 20, numeral 2 del Estatuto General de la Universidad expresa que es función del Consejo Académico decidir sobre el desarrollo académico de la institución en lo relativo a programas de investigación y otros temas.

Que se requiere agilizar los mecanismos de evaluación de los proyectos de investigación en la Universidad, por lo cual, es necesario modificar el artículo 5 del Acuerdo 005 de 2005 del Consejo Académico, con el fin de permitir la flexibilidad en la selección de pares académicos para la evaluación de proyectos de investigación.

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO. Modificar el artículo 5 del Acuerdo 005 de 2005, el cual quedara así:

El Comité Central de Investigaciones enviará los proyectos de investigación a evaluación de dos pares externos, quienes los calificarán con una nota entre cero y cien. Los pares evaluadores serán seleccionados preferiblemente en el siguiente orden: Colciencias, Universidades con acreditación institucional, CONACES o Red Alma Mater.

Parágrafo. En las temáticas o áreas de conocimiento donde sea difícil la consecución de pares evaluadores, el Comité Central de Investigaciones podrá seleccionar pares evaluadores previa evaluación de sus hojas de vida.

COMUNICASE Y CUMPLASE

Dado en Ibagué, a 10 OCT 2007

EL PRESIDENTE,


JESÚS RAMÓN RIVERA

EL SECRETARIO,


FRANCIA HELENA BETANCOURT

Acuerdo 110 BIS, AUTORIZADO POR EL Consejo Académico en la sesión del 6 de febrero de 2008

Investigaciones/Nelson A. Canal/ Martín C.